

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 05 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **0668** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 85 de fecha 05 de Febrero de 2016 de Dr. Pablo Lira Mendiguren, Director (s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° 16.755.544-6, Médico Cirujano.
- 2.- Acuerdo N°56-2016, Acta N°04-2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2016, que consta que fue informado por el Sr. Alcalde, de conformidad a la legislación vigente, de la nómina de funcionarios contratados a honorarios para el año 2016.-
- 3.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 4.- Certificado N°16 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de Febrero 2016, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde DR. LUÍS MELLA GAJARDO e IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° 16.755.544-6, Médico Cirujano, domiciliado en Calle Pasaje 4, N°518, Población Victoria, La Calera, por prestaciones Médicas en Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2016.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$13.242.- (trece mil doscientos cuarenta y dos pesos) por hora trabajada días Lunes a Sábado; de \$ 17.655.- (diez y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, los días domingos, y de \$ 20.820.- (veinte mil ochocientos veinte pesos) festivos, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2016.

TERCERO: **ADOPTÉ**, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Enero 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° 16.755.544-6, Médico Cirujano, domiciliado en Calle Pasaje 4, N°518, Población Victoria, La Calera, se ha convenido en el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a IGNACIO REYES ARREDONDO, en su calidad de Médico Cirujano, para realizar prestaciones Médicas en programa SAPU CESFAM San Pedro año 2016.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$13.242.- (trece mil doscientos cuarenta y dos pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 17.655.- (diez y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, los días domingos y de \$ 20.820.- (veinte mil ochocientos veinte pesos) festivos, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU CESFAM San Pedro año 2016.

TERCERO: Las partes dejan constancia que, IGNACIO REYES ARREDONDO no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a, IGNACIO REYES ARREDONDO por cuanto la Directora de CESFAM San Pedro, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Enero 2016 hasta el 31 de diciembre 2016.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir, IGNACIO REYES ARREDONDO en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de IGNACIO REYES ARREDONDO.


IGNACIO REYES ARREDONDO
RUT. N° 16.755.544-6
MÉDICO CIRUJANO




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE